



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.

134ª Asamblea de la UIP

Lusaka (Zambia), 19 – 23 de marzo de 2016



Asegurar una protección duradera del patrimonio cultural material e inmaterial de la humanidad contra la destrucción y el deterioro

Resolución adoptada por unanimidad por la 134ª Asamblea de la UIP (Lusaka, 23 de marzo de 2016)

La 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando que varias Convenciones de la UNESCO ofrecen ya un marco jurídico internacional para la protección del patrimonio,

Recordando también el documento preliminar titulado “Asegurar una protección sostenible del patrimonio cultural material e inmaterial de la humanidad contra la destrucción y el deterioro”, que subraya la necesidad de establecer más mecanismos para proteger este patrimonio y que menciona también los principales nueve desafíos mencionados debajo,¹

Conflictos armados y terrorismo

Constatando que en situación de conflicto armado existe una destrucción casi sistemática del patrimonio cultural, ya sea de daños colaterales o de destrucción intencional,

Recordando que la Convención para la Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (Convención de La Haya de 1954) y sus dos Protocolos permiten ya proteger el patrimonio cultural en caso de conflicto armado y son parte integrante del derecho internacional humanitario,

Lamentando que un número insuficiente de Estados han ratificado estos instrumentos, particularmente el Segundo Protocolo que prevé, en particular, establecer medidas preventivas de protección y una protección reforzada del patrimonio cultural,

Condenando firmemente todos los actos de destrucción del patrimonio cultural cometidos intencionalmente y *recordando* que, en ciertas circunstancias, dichos actos son tipificados como crimen de guerra por el artículo 8.2 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y como delito por el artículo 15 del Segundo Protocolo relativo a la Convención de La Haya de 1954,

¹ <http://www.ipu.org/conf-f/133/2cmt-DESTEXHE.pdf>

Saqueo, tráfico ilícito y financiamiento del terrorismo

Recordando que los saqueos y el tráfico ilícito de bienes culturales están ampliamente difundidos en los países ricos en patrimonio arqueológico cuyo marco jurídico e institucional es débil o en los que estas actividades son consideradas como una fuente importante de ingreso, e *insistiendo* en la importancia de la cooperación parlamentaria para combatir el robo, el contrabando y el comercio de bienes del patrimonio cultural, así como el financiamiento del terrorismo, y en la necesidad de adoptar las leyes apropiadas para prohibir estas actividades,

Recordando también que la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad de la ONU, así como otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la UIP, establecen que existe un vínculo directo entre el tráfico ilícito de bienes culturales y el financiamiento del terrorismo,

Insistiendo en la necesidad de asegurar que un mecanismo de protección adecuado sea establecido para proteger igualmente el patrimonio cultural subacuático contra el saqueo intensivo y sistemático basado en la lógica de que aquellos que descubren los bienes de este patrimonio se convierte automáticamente en su propietario,

Turismo masivo

Convencida que el patrimonio cultural constituye una atracción turística sin precedentes y que el turismo masivo puede ser tanto prometedor para el desarrollo económico como perjudicial para nuestro patrimonio,

Subrayando la necesidad de evaluar los bienes del patrimonio cultural conforme a las normas de evaluación centradas en el desarrollo sostenible,

Constatando que el turismo masivo puede tener efectos negativos sobre una parte de nuestro patrimonio que no está apto para recibir este gran número de visitantes,

Recordando que los turistas tienen el deber de conservar y preservar nuestro patrimonio común, cuya razón de ser es garantizar las condiciones de visita que permitan a todos respetar ese patrimonio y al mismo tiempo evitar utilizarlo de manera inapropiada o irrespetuosa,

Recordando también que el equilibrio necesario entre la promoción del turismo y la preservación del patrimonio solo puede ser alcanzado asegurando el desarrollo de un "turismo sostenible y prácticas de conservación",

Crecimiento demográfico y urbanización

Constatando que el crecimiento y la concentración demográfica ha llevado a políticas de urbanización que tienden a dañar gravemente el patrimonio y el entorno en el que se encuentra,

Considerando que el ordenamiento del territorio debe ser integrado en un enfoque de desarrollo sostenible y equilibrado que concilie el desarrollo económico y social, y en particular el de las actividades turísticas, con la preservación y la salvaguarda del patrimonio histórico y natural,

Reforzar la sensibilización

Reconociendo la importancia de sensibilizar a las personas desde muy temprana edad, así como a las comunidades sobre la importancia de salvaguardar nuestro patrimonio a fin de desencadenar un proceso de responsabilización para la prevención del deterioro y la destrucción que ponen en peligro nuestro patrimonio cultural,

Reconociendo también que es importante reforzar la investigación científica y los estudios superiores en el área del patrimonio urbano con el fin de formar marcos nacionales y crear una base de datos completa del patrimonio urbano que comprenda todos los datos y estudios pertinentes, que incluirían medidas para educar al público y sensibilizar respecto al patrimonio urbano, su importancia y la necesidad de desarrollarlo,

Conservación del patrimonio

Insistiendo en la exigencia que debe prevalecer en la elección de las técnicas de restauración y los materiales utilizados, así como en la cualificación y la formación del personal encargado de implementarlos, para evitar que una empresa de restauración no cause daños irreversibles en el patrimonio o en una obra de arte,

Considerando el papel positivo que la conservación y la restauración del patrimonio pueden desempeñar en la comprensión que tienen las naciones de su historia e identidad y, a través del reconocimiento de un patrimonio común de la humanidad, el respeto mutuo entre los pueblos y el reconocimiento de la diversidad y la dignidad igual de las culturas del mundo,

Globalización

Considerando además que la globalización tiene por efecto, entre otros, uniformizar y homogeneizar el patrimonio en todas sus facetas, lo que amenaza particularmente la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial,

Cambio climático y contaminación

Reconociendo que el cambio climático, los desastres naturales y los desastres causados por el hombre pueden tener un impacto negativo sobre el patrimonio cultural material, inmaterial o subacuático,

Considerando que el fortalecimiento de los esfuerzos desplegados para proteger y salvaguardar el patrimonio natural y cultural de la humanidad es parte de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a ser alcanzados en 2030 (ODS, meta 11.4), adoptados por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015, y *expresando el deseo* de implementar lo que fue acordado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París,

Propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial

Recordando que se puede otorgar una mayor protección a los objetos que son declarados y clasificados como patrimonio nacional, y que es importante sensibilizar a los Estados respecto de este hecho,

Insistiendo en la necesidad de proteger el patrimonio en su totalidad, ya sea clasificado o no, contra las amenazas comunes,

Reconociendo la importancia del patrimonio cultural como recurso estratégico que permita garantizar un desarrollo sostenible y *convencida* que las medidas de salvaguarda del patrimonio cultural deben ser plenamente integradas en los planes, las políticas y los programas de desarrollo en todos los niveles,

Saludando el trabajo ya realizado para hacer frente a estas amenazas por parte de la UNESCO, así como por todas las instituciones y organizaciones internacionales, nacionales y

locales, y por las personas físicas y morales que trabajan a favor de la protección del patrimonio cultural,

Recordando que el conjunto de los instrumentos jurídicos relativos al patrimonio debe constituir un conjunto coherente y no un simple ensamblaje a fin de evitar las duplicaciones,

Considerando que los parlamentos disponen de poderes importantes de impulsión, legislativo y de control sobre las medidas tomadas por el Ejecutivo para permitir que las recomendaciones mencionadas debajo sean implementadas de manera efectiva,

Conflictos armados y terrorismo

1. *Insta* a los Estados a ser parte de la Convención de La Haya de 1954 y de sus dos Protocolos, y a trasponer las disposiciones de estos instrumentos en el marco jurídico nacional, según sea el caso;
2. *Alienta* a los parlamentos a adoptar una reglamentación completa que prevea medidas de protección de los bienes culturales a tomar en caso de conflicto armado, pero también en caso de desastres o de situación de urgencia;
3. *Pide* a los parlamentos que aseguren que todas las partes en un conflicto armado respeten los bienes culturales conforme a las normas del derecho internacional humanitario y al marco jurídico formado por las convenciones culturales que éstos han ratificado;
4. *Recomienda* el establecimiento de los mecanismos necesarios para enjuiciar sistemáticamente a los autores de actos de destrucción del patrimonio cultural y *recomienda también* definir efectivamente los actos de destrucción intencional en crimen de guerra, de acuerdo con el artículo 8.2 del Estatuto de Roma y la resolución 2199 del Consejo de Seguridad de la ONU, al igual que las Convenciones de Ginebra y sus Protocolos adicionales, según sea el caso;
5. *Subraya* a este respecto la importancia de concebir un marco propicio para la cooperación penal internacional y facilitar el desarrollo de procedimientos de cooperación judicial entre los Estados, que es esencial para el enjuiciamiento de los autores de los crímenes más graves;
6. *Alienta* a los parlamentos a procurar que se ponga acento en la formación del personal de los museos y de otras instituciones que alojan bienes culturales para que, en caso de guerra, desastres naturales o catástrofes de gran amplitud, estas personas puedan determinar las prioridades y las modalidades de una acción de salvaguarda y protección de urgencia;
7. *Invita* a los parlamentos a legislar de manera de anticipar las situaciones potenciales de conflicto armado estableciendo un inventario y un plan de urgencia para el almacenamiento o la evacuación del patrimonio material y la protección del patrimonio inmobiliario;
8. *Propone* incluir la protección de los sitios culturales e históricos en las operaciones de mantenimiento de la paz multilaterales;

Saqueo, tráfico ilícito y financiamiento del terrorismo

9. *Exhorta* a los Estados a ser parte de la Convención de la UNESCO de 1970², de la Convención de 2001 sobre la protección del patrimonio cultural

² Convención sobre las medidas que deben tomarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (1970)

subacuático, así como del Convenio de UNIDROIT de 1995³; y a trasladar las disposiciones de estos instrumentos al marco jurídico nacional;

10. *Recomienda* a los parlamentos que aseguren que los Estados procedan a un inventario del conjunto del patrimonio importante, en el sentido amplio del término, para grabar la totalidad del inventario en microfichas y/o CD-ROM en varias copias seguras;
11. *Recomienda también* crear, sobre la base del inventario, las condiciones necesarias para la realización de estudios regulares y de seguimiento de las denuncias de saqueo presentadas;
12. *Invita* a los parlamentos a establecer un órgano nacional de lucha contra el tráfico de bienes culturales cuyo mandato se extendería a los saqueos en el territorio nacional y en alta mar;
13. *Pide* que cada parlamento asegure que se establezcan registros para los profesionales del mercado de arte en los que éstos últimos deberán indicar la procedencia de los objetos que compran;
14. *Exhorta* a los parlamentos a recomendar tomar todas las medidas necesarias, incluyendo el establecimiento de servicios especializados en la policía y la aduana encargados de luchar contra el robo de bienes del patrimonio cultural y de la represión del tráfico ilícito;
15. *Alienta* a los parlamentos a apoyar toda iniciativa de cooperación bilateral o internacional, en colaboración con Interpol y la Organización Mundial de Aduanas;
16. *Alienta también* a los parlamentos a abogar por la implementación efectiva de la resolución 2199 del Consejo de Seguridad de la ONU, que establece vínculos entre el tráfico ilícito de objetos culturales y el financiamiento del terrorismo;
17. *Invita* a los parlamentos a legislar o a adoptar mecanismos administrativos conforme al instrumento práctico titulado “Medidas elementales relativas a los objetos culturales puestos en venta en Internet”, elaborado por la UNESCO en cooperación con Interpol y el Consejo Internacional de Museos;
18. *Recomienda* a los parlamentos, en particular a los de países importadores, a abogar por la instauración de un control de la circulación de los bienes culturales, estableciendo un sistema de certificados de exportación sin los cuales un bien cultural no podría salir de su territorio de origen o ser transferido a otro país bajo pena de sanciones penales;
19. *Recomienda también* la adopción de medidas de urgencia que prohíban las importaciones cuando el patrimonio de un Estado parte esté gravemente amenazado por saqueos intensivos de bienes arqueológicos y etnológicos;

Turismo masivo

20. *Invita* a los parlamentos a tomar las medidas adecuadas para el establecimiento de una regulación de los flujos turísticos con una cuota de visitantes por día y por franja horaria, después de haber determinado el patrimonio por el cual dichas medidas se imponen;

³ Convención sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente (1995)

21. *Alienta* el establecimiento más sistemático de perímetros de protección para prevenir el daño permanente o a largo plazo del patrimonio físico, cultural y ambiental de un país;
22. *Pide* a los parlamentos considerar la posibilidad de limitar el número de visitantes en los museos y en los sitios nacionales más frecuentados, con el doble objetivo de proteger el patrimonio y garantizar la calidad de las condiciones de visita;
23. *Invita* a los parlamentos a entablar consultas con las autoridades de los museos y las demás autoridades encargadas del patrimonio cultural a fin de asegurar que éstos no persigan únicamente objetivos económicos, sino también que hagan todo lo posible para asegurar la calidad de las visitas, la protección de las obras, así como la sensibilización respecto del patrimonio cultural en exhibición;
24. *Invita también* a los parlamentos a establecer una política y un reglamento relativo al desarrollo del turismo sostenible que abordaría también la cuestión de los guardias o de una policía turística entre otros, y particularmente la de los cursos de idiomas;

Crecimiento demográfico y urbanización

25. *Invita además* a los parlamentos a insistir en su respectivo país para que se realicen sistemáticamente estudios de impacto cuando los proyectos modifiquen el entorno en que se encuentra el patrimonio, y a adoptar las disposiciones legislativas que prevean la instauración de un perímetro de protección en torno a los monumentos más importantes y la creación de zonas protegidas en los barrios destacados por su carácter histórico o estético;
26. *Se compromete* a asegurar que el patrimonio cultural sea respetado y más reconocido en el seno de la sociedad a través de sistemas y políticas en materia de enseñanza;

Reforzar la sensibilización

27. *Recomienda firmemente* tomar medidas de sensibilización, incluyendo el respeto y la protección del patrimonio en los programas escolares y los programas de formación militar;
28. *Invita* a los parlamentos a promover los eventos de sensibilización del público, tales como “el día del patrimonio”, y a alentar todas las iniciativas públicas o privadas en el marco del Día Internacional de los Monumentos y de los Sitios consagrados al patrimonio mundial, celebrado el 18 de abril;
29. *Alienta* a los parlamentos a redactar y a adoptar programas nacionales de información sobre el patrimonio histórico, incluyendo las actividades de formación y sensibilización;
30. *Invita* a los parlamentos a promover la participación ciudadana en los procesos de gestión del patrimonio en el espíritu de la estrategia enunciada en la Convención Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad (Convención de Faro);
31. *Pide* a los parlamentos que insistan para que en paralelo a las medidas tendientes a la restauración y/o la reparación de los bienes culturales sean establecidas medidas preventivas de protección cuando el patrimonio esté en peligro;

32. *Invita* a los parlamentos a asegurar que las informaciones generales sobre el patrimonio cultural material, inmaterial y subacuático situado en el territorio nacional sea puesta a disposición de los ciudadanos;

Conservación del patrimonio

33. *Alienta* a los parlamentos a hacer todo lo posible por impulsar y organizar capacitaciones de alto nivel para la conservación y la protección del patrimonio en todas sus formas, y a facilitar las actividades de fortalecimiento de las capacidades en materia de salvaguarda;
34. *Alienta también* a los parlamentos a promover el mantenimiento regular del patrimonio de su Estado;
35. *Alienta además* a los Estados a adoptar una legislación que proteja los monumentos históricos y los conjuntos arquitectónicos más importantes desde el punto de vista de la historia o de la arquitectura; esta legislación sometería su demolición, desplazamiento o restauración a la autorización de la administración responsable de la protección de los monumentos históricos; reservaría la gestión general de los trabajos a profesionales certificados en función de sus competencias; autorizaría a la autoridad administrativa a obligar al propietario a realizar los trabajos necesarios para la conservación del monumento, en contrapartida de una participación del Estado en el financiamiento de esta restauración;
36. *Pide* a los parlamentos que promuevan el desarrollo de capacitación para los técnicos y los expertos en la conservación y restauración de los bienes materiales e inmateriales que constituyen el patrimonio cultural, así como la promoción de programas, becas y foros internacionales para intercambiar conocimientos y discutir cuestiones de actualidad relativas al patrimonio cultural;
37. *Pide también* a los parlamentos que aseguren que, en caso de proyectos de restauración de gran amplitud, éstos reciban el apoyo automático de las redes de expertos nacionales e internacionales, incluyendo las organizaciones gubernamentales, los establecimientos de enseñanza, las instituciones de investigación y del sector privado, a fin de que se realice una evaluación de las mejores técnicas a utilizar;

Cambio climático y contaminación

38. *Recomienda* el establecimiento de consultas con los expertos, incluidos los especialistas en el patrimonio cultural y en las técnicas de construcción tradicionales, en previsión del cambio climático y de sus efectos sobre el patrimonio cultural, a fin de integrar los conocimientos y las técnicas tradicionales en los planes de conservación;
39. *Recomienda también* a los parlamentos hacer lo necesario para que las consultas relativas a los efectos del cambio climático sobre el patrimonio cultural tomen también en cuenta los factores externos ligados a nuestro modo de vida, tal como la contaminación, que se suma a los principales efectos y, por tanto, no pueden ser ignorados;
40. *Alienta* el establecimiento de evaluaciones nacionales del patrimonio clasificado y de los riesgos potenciales ligados al cambio climático a fin de tomar medidas para limitarlos;
41. *Llama* a reforzar las actividades de sensibilización en todo el mundo para prevenir las prácticas ambientales perjudiciales y atenuar así los efectos del cambio climático y proteger el patrimonio;

Propuestas de inscripción en la lista del patrimonio mundial

42. *Alienta* la sensibilización de las autoridades de cada país sobre los beneficios potenciales de la inscripción de una parte de los bienes situados en su territorio en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO y, por tanto, incluir en su Lista Tentativa los bienes que consideren que constituyen un patrimonio cultural y/o natural de valor universal excepcional;
43. *Insta* a los parlamentos a hacer todo lo posible a fin de determinar si ciertas partes del patrimonio no ameritan beneficiarse de una protección reforzada, conforme al Segundo Protocolo relativo a la Convención de La Haya de 1954;
44. *Exhorta* a los Estados a ser parte de la Convención de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural inmaterial (2003), así como de la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005) para completar plenamente el conjunto de los instrumentos normativos internacionales consagrados a la salvaguarda del patrimonio cultural y de la diversidad;
45. *Recomienda* a los parlamentos alentar a sus gobiernos a apoyar a otros países proporcionándoles, cuando sea necesario, un apoyo en términos de capacitación, de sensibilización sobre la importancia de la conservación de los bienes culturales, de iniciación sobre las gestiones a emprender ante la UNESCO y de intercambios de buenas prácticas ligadas a la protección del patrimonio;
46. *Recomienda también* a los parlamentos recordar a sus gobiernos que la inscripción de los bienes culturales en la Lista de la UNESCO debe ser motivada por criterios objetivos y estar limitadas a aquellos que presenten un verdadero interés patrimonial universal, sin preocupación ninguna relativa al equilibrio geográfico de los bienes inscritos entre países o continentes o de consideraciones políticas, sin lo cual esta Lista correría el riesgo de convertirse en infinita y de perder su objetivo inicial.